20212700149431
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20212700149431

Pública ☐ **Pública Reservada** ☐ **Pública Clasificada** ☐

Bogotá D.C, 05-08-2021

MEMORANDO

PARA: **ANA CATALINA CASTRO LOZANO**
Gerente de Gestión Contractual

DE: **JUAN CARLOS PINILLA SALGADO**
Gerente de Grupo de Desarrollo de Proyectos 2

REFERENCIA: **CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 219143 ANSV – PROGRAMA PEQUEÑAS GRANDES OBRAS II**

ASUNTO: **ALCANCE SOLICITUDES No. 731 de 04 AGO 2021, No. 729 de 03 AGO 2021, No. 728 de 03 AGO 2021 y No. 735 de 04 AGO 2021– Reinicio, Adición y Prórroga Contratos No. 2210030, 2210021 y 2210022.**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cordial Saludo,

Dando alcance a las solicitudes del asunto, desde la supervisión nos permitimos hacer un recuento del análisis contractual efectuado para determinar la forma en que se asumirán los valores que se adicionarán a la interventoría dada su mayor permanencia durante los 30 días de prórroga solicitados por el contratista de obra de zona 3 (Contrato 2210021) y los 25 días de prórroga solicitados por el contratista de Zona 4 (Contrato 2210022).

Zona 3- Contrato 2210021:

El contratista de obra mediante comunicación OFICI UTS 192-2021 del 28 de julio de 2021, radicado 20214300272142, solicitó a la interventoría una prórroga de 30 días y además manifestó: *"(…) la Unión Temporal Señalización Vial se encuentra dispuesto a asumir el pago por concepto de mayor permanencia de la Interventoría correspondiente a los 22 días que la entidad contratante no encontró justificados como causa de Fuerza Mayor, correspondiente a un valor de once millones ochocientos setenta mil catorce pesos con sesenta y cuatro centavos M/CTE ($ 11.870.014,64) y autoriza a la entidad contratante a realizar la respectiva reducción en la primera acta de pago que sea efectuada."*

Al respecto, la interventoría mediante comunicación 20214300273792 del 30 de julio de 2021, avaló la solicitud del contratista de obra y en consecuencia solicitó la prórroga y adición del contrato de Interventoría por el mismo término con el objeto de garantizar el seguimiento a las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga del contrato 2210021.

Frente a los 8 días de prórroga que serán asumidos por Enterritorio, debe indicarse que la supervisión mediante oficio 20212700129931 el 2 de julio de 2021, determinó que *"(…) solamente ocho (8) días se encuentran justificados por causas no imputables al contratista, estos días son los relacionados con las situaciones derivadas de la afectación del orden público por cuenta del paro nacional."*

En ese orden de ideas, la adición por valor de $16.186.384 que se realizará al contrato de interventoría para el seguimiento de las actividades de ejecución que realizará el contratista de Zona 3 durante los 30 días de prórroga, serán asumidos por el contratista en valor de $11.870.014,64 correspondiente a 22 días y por Enterritorio en la suma de $4.316.369,36 correspondiente a 8 días.

Así las cosas, se agradece que en las **solicitudes de las novedades 728 y 729** se tenga en cuenta el siguiente parágrafo:

PARAGRAFO: Los recursos de la adición por valor de $16.186.384 que se realizará al contrato de interventoría No. 221030 dada su mayor permanencia, tienen el siguiente origen:

El contratista asumirá el valor de $11.870.014,64 para lo cual, mediante comunicación OFICI UTS 192-2021 del 28 de julio de 2021, autorizó a Enterritorio a realizar el correspondiente descuento en la primera acta de pago que sea efectuada. Enterritorio asumirá el valor de los $4.316.369,36 restantes.

Zona 4- Contrato 2210022:

El contratista de obra mediante comunicación ENT2210022281 del 2 de agosto de 2021, radicado 20214300278032, solicitó a la interventoría una prórroga de 25 días y además manifestó: *"(…) SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SEÑALIZACIÓN LIMITADA: (…) 2. Asumirá el valor correspondiente a (15) días de los cargos a favor de la interventoría del contrato hasta por la suma de OCHO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE. (COP$8'093.192,00). 3. Autoriza que dicho monto sea descontado de la cuenta No.2."*

Al respecto, la interventoría mediante comunicación 20214300279122 del 3 de agosto de 2021, avaló la solicitud del contratista de obra y en consecuencia solicitó la prórroga y adición del contrato de Interventoría por el mismo término con el objeto de garantizar el seguimiento a las actividades a ejecutar durante el periodo de prórroga del contrato 2210022.

Frente a los 10 días de prórroga que serán asumidos por Enterritorio, debe indicarse que la supervisión mediante oficio 20212700146241 del 29 de julio de 2021, determinó que *"(…) solamente diez (10) días se encontrarían justificados por causas no imputables al contratista, estos días son los relacionados con la imposibilidad de adelantar obras en el costado norte del punto 68001_001 debido a que sólo hasta el 19 de julio se logró el curado del pavimento instalado por la firma SILAR SAS."*

En ese orden de ideas, la adición por valor de $13.488.653 que se realizará al contrato de interventoría para el seguimiento de las actividades de ejecución que realizará el contratista de Zona 4 durante los 25 días de prórroga, serán asumidos por el contratista en valor de $8.093.192 correspondiente a 15 días y por Enterritorio en la suma de $5.395.461 correspondiente a 10 días.

Así las cosas, se agradece que en las **solicitudes de las novedades 731 y 735** se tenga en cuenta el siguiente parágrafo:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COTECNA COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA

PARAGRAFO: Los recursos de la adición por valor de $13.488.653 que se realizará al contrato de interventoría No. 221030 tienen el siguiente origen:

El contratista asumirá el valor de $8.093.192 para lo cual, mediante comunicación ENT2210022281 del 2 de agosto de 2021, autorizó a Enterritorio a realizar el correspondiente descuento en la cuenta No. 2. Enterritorio asumirá el valor de los $5.395.461 restantes.

Atentamente,

JUAN CARLOS PINILLA SALGADO
Gerente Grupo Desarrollo de Proyectos 2

ZORANYI SIERRA DIAZ
Gerente Contrato Interadministrativo 219143

Preparó: Harry Nelson Ramírez Rosero - Supervisor contrato de Interventoría 2210030
Revisó: Karen Natalia Figueroa Niño - Especialista de Tránsito Convenio 219143
Revisó: Diego Andrés Jaramillo Ortiz -Profesional Jurídico Contrato Interadministrativo 219143

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Calle 26 # 13-19, Bogotá D.C., Colombia. Tel: (57)(1) 5940407
Línea de transparencia: (57)(1)01 8000 914502
www.enterritorio.gov.co

COMPAÑÍA ISO 9001:2015 CERTIFICADA
@ENTerritorio @enterritorioco @ENTerritorioCo @ENTerritorioCo
NO. CERTIFICADO SG-2019001337